



# FORMULARIO PARA PRODUCTORES NACIONALES DE GUATEMALA

## INVESTIGACIÓN POR DUMPING CONTRA LAS IMPORTACIONES DE ACERO GALVANIZADO PROVENIENTES DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

**ATENCIÓN:** Lea completamente el Formulario antes de comenzar a llenarlo, de manera de familiarizarse con el tipo de información requerida. Ello lo ayudará a identificar las secciones prioritarias y aquellos datos cuya preparación le tomará más tiempo

**I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución No. 000644 del 13 de septiembre de 2024, del Ministerio de Economía de Guatemala, se declara la *apertura de investigación tendiente a la determinación de una práctica desleal de dumping y la imposición o no de medidas antidumping, a las importaciones de acero galvanizado proveniente de la República Popular China, que se clasifican en los incisos arancelarios, 7210.30.00.00, 7210.41.10.00, 7210.41.90.00, 7210.49.10.00, 7210.49.90.00, 7212.20.00.00, 7212.30.10.00, 7212.30.90.00, 7225.91.00.00, 7225.92.00.00, 7226.99.10.00 y 7226.99.90.00 del Sistema Arancelario Centroamericano; tomando como período de la investigación los años 2021, 2022 y 2023.* Estos productos corresponden a los siguientes:

Código	Descripción	Producto
7210.30.00.00	- Cincados electrolíticamente	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío sin chapar ni revestir
7210.41.10.00	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	
7210.41.90.00	--- Otros	
7210.49.10.00	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	
7210.49.90.00	--- Otros	
7212.20.00.00	- Cincados electrolíticamente	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos
7212.30.10.00	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	
7212.30.90.00	--- Otros	
7225.91.00.00	-- Cincados electrolíticamente	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm
7225.92.00.00	-- Cincados de otro modo	
7226.99.10.00	--- Cincados, excepto electrolíticamente	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm
7226.99.90.00	--- Otros	

En tal sentido, la Autoridad Investigadora de Guatemala precisa que las partes interesadas en esta investigación presenten la información con que cuentan y que estimen pueda ser de utilidad para tomar la decisión adecuada en torno a la determinación de dumping, conforme el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Reglamento Centroamericano Sobre Prácticas Desleales de Comercio y por ello, se presenta el **FORMULARIO PARA PRODUCTORES NACIONALES DE GUATEMALA**, a fin que sea respondido por usted, por considerar que su empresa fabrica el producto similar al producto objeto de investigación, habilitándola así a **participar como parte interesada** en la presente investigación, en los términos del Artículo 1, 5, 12 y 13 del Reglamento Centroamericano Sobre Prácticas Desleales de Comercio.

---

**NOTA.** Si su empresa fabrica el producto similar al producto objeto de investigación, complete el presente Formulario proporcionando la información requerida, para lo cual se le concede un plazo de 40 días calendario, a partir de la fecha de envío del presente Formulario, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6.1.1 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y 49 del Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio.

Sus respuestas al presente Formulario, así como todo requerimiento adicional de información que formule la Autoridad Investigadora, constituirán la base sobre la cual la Autoridad Investigadora realizará determinaciones preliminares y definitivas que podrán repercutir en los intereses de su empresa.

La falta de respuesta o la omisión de cualquier información relevante dentro del plazo otorgado o la remisión de información incompleta, falsa o engañosa, podrá tener consecuencias desfavorables para su empresa. Ante cualquiera de estas circunstancias, la Autoridad Investigadora podrá desestimar la respuesta realizada fuera de los plazos previstos o cuyo contenido sea incompleto, falso o engañoso y formular determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas, sobre la base de los hechos de que se tenga conocimiento, los que pueden incluir la propia información utilizada como base para el inicio de la presente investigación.

## II. COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD INVESTIGADORA

El Ministerio de Economía, a través del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior por conducto de la Dirección de Administración del Comercio Exterior (en adelante “Autoridad Investigadora”), es la responsable de diligenciar la presente Investigación.

La Autoridad Investigadora para efectos de la presente investigación actúa de conformidad al Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1944, parte integral del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 37-95 del 15 de mayo de 1995, (en adelante “Acuerdo Antidumping”); Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio, aprobado por la Resolución 193-2007 (COMIECO XLIV) del 24 de abril de 2007 (en adelante “Reglamento Centroamericano”); Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo número 211-2019; y, Acuerdo Ministerial número 592-2013.

## III. PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS

Las respuestas al presente Formulario deben ser presentadas por escrito, impresas en hojas tamaño oficio, letra tipo Arial 11, con margen izquierdo de al menos 3 centímetros y en color azul.

Es preciso que se entregue en dos versiones, una **CONFIDENCIAL**, que contendrá la información completa de la empresa, y una versión **PÚBLICA**, donde se tendrá censurada aquella información que sea sensible para la empresa o que por razones que debe indicar no puede ser compartida, siendo así que la versión pública del cuestionario será incluida en el expediente **PUBLICO**, al que podrán tener acceso todas las partes dentro de la investigación. Así mismo, debe entregarse una copia electrónica de ambas versiones con las respuestas al formulario en formato PDF y formato WORD; para el caso de los anexos, estos deben ser entregados en EXCEL, debiendo a su vez identificar plenamente ambas versiones, la **PÚBLICA** y la **CONFIDENCIAL**.

La información suministrada debe ajustarse a la solicitada en las diferentes secciones del presente Formulario, que incluye los Anexos I, II y III. La no presentación de acuerdo con las reglas anteriores implicará el rechazo de la información vertida en el Formulario.

Aquella información o datos que el solicitante tenga que presentar junto con el Formulario, y que deba ser suministrada por instituciones públicas, conforme a su competencia, podrá considerarse presentada ante la Autoridad Investigadora, a criterio de esta, si se demuestra, con pruebas fehacientes, las gestiones realizadas para su obtención.

De conformidad con la legislación vigente en materia de procedimientos administrativos, toda la información y documentación a que se haga referencia en el presente Formulario debe presentarse en idioma español. De acuerdo con el artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto No. 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, todos los documentos expedidos por una autoridad extranjera deben presentarse en original y acompañado de una traducción a este idioma, debidamente legalizada, y cumplir con todos los requisitos establecidos en la citada ley para los documentos oficiales provenientes del extranjero.

Las respuestas del presente Formulario y cualquier información adicional que el productor desee presentar o que la Autoridad Investigadora solicite, debe ser entregada en los plazos establecidos y conforme se requiera. A tal efecto, se proporciona la información siguiente:

#### Presentación de documentación física

##### **MINISTERIO DE ECONOMÍA DE GUATEMALA**

Dirección de Administración del Comercio Exterior (DACE)

8ª Avenida 10-43, zona 1 Ciudad de Guatemala, República de Guatemala. 4º Nivel.

Código Postal 01001.

Tel. (502) 2412-0200 ext. 4200, 4218, 4202 y 4213.

Horario de atención, de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

#### Presentación de documentación electrónica

Con atención a la **AUTORIDAD INVESTIGADORA**

Correo electrónico: [ai-pdc.guatemala@mineco.gob.gt](mailto:ai-pdc.guatemala@mineco.gob.gt)

Con copia a la Directora de la DACE, Victoria Elizabeth Meza Cortez

Correo electrónico: [vmeza@mineco.gob.gt](mailto:vmeza@mineco.gob.gt)

Ante cualquier dificultad para completar el presente Formulario o si se requieren aclaraciones sobre la información solicitada, se sugiere ponerse en contacto a los correos electrónicos señalados anteriormente.

#### IV. INFORMACIÓN GENERAL

Esta guía tiene como objetivo facilitar la presentación del **FORMULARIO PARA EL PRODUCTOR NACIONAL**, razón por la cual se hace referencia a la información que el productor del producto similar al producto objeto de investigación posee o debe en circunstancias normales poseer dentro de su control, en su administración y contabilidad.

Las unidades referentes a peso, longitud y volumen se reportarán en términos del Sistema Internacional de Medidas (SI). Las cantidades en moneda extranjera se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América (US\$). A efectos de tal conversión, se utilizará el tipo de cambio de referencia establecido por el Banco de Guatemala, para la fecha de que se trata (puede consultar el tipo de cambio de referencia en la siguiente dirección electrónica <http://www.banguat.gob.gt/cambio/>).

Debe responderse de manera detallada todas las preguntas de este Formulario. En el caso de que la respuesta a alguna pregunta sea “no aplica”, use “n/a” debiendo indicar, brevemente, la razón de dicha acotación. De no existir datos, use “información inexistente” o “i/i”. De no existir datos para el “período investigado”, responda con cifras proyectadas sobre la base de registros anteriores, indicándolo de esta manera y proporcionando las bases utilizadas para su proyección.

A efectos de permitir a la autoridad investigadora verificar la información suministrada debe indicarse con toda claridad las fuentes precisas empleadas en cada caso (por ejemplo, asientos específicos en los registros contables y de ventas, bases de datos internas, etc.) y toda aquella información relevante que pueda facilitar dicha verificación. En ese sentido, adjunte cualquier información adicional y pruebas que considere relevantes para la investigación. Así también proporcionar en la fuente de obtención de la información, la fecha en que dicha información fue obtenida.

De ser necesario, presente la respuesta a este Formulario en dos versiones: **CONFIDENCIAL** y **PÚBLICA**. La información que se catalogue como confidencial en la respuesta a este Formulario deberá enmarcarse con corchetes en color rojo y la página correspondiente deberá marcarse en la esquina superior derecha la leyenda “CONFIDENCIAL” con negrilla (así: **CONFIDENCIAL**). La versión **CONFIDENCIAL** y la **PÚBLICA** deben ser idénticas, con la salvedad de que en la versión **PÚBLICA** se suprimirá la información **CONFIDENCIAL** mediante un espacio en blanco, enmarcado por corchetes.

La información pública estará disponible para las partes involucradas en la investigación, conforme a lo establecido en el artículo 12 (Del expediente y su acceso) del Reglamento Centroamericano. La información confidencial únicamente podrá ser conocida por la autoridad investigadora y la parte que ha aportado dicha información, según lo estipulado en el artículo 13 (Confidencialidad) del Reglamento Centroamericano.



El que a cierta información la Autoridad Investigadora le pueda dar trato de información **CONFIDENCIAL** deberá ser solicitado expresamente por la parte que presente dicha información. Además, se debe justificar por qué esa información tiene tal carácter y suministrar, como parte de la versión **PÚBLICA**, un resumen no confidencial, el cual deberá ser lo suficientemente detallado como para permitir una comprensión razonable del contenido sustancial de tal información.

## FORMULARIO OFICIAL A SER RESPONDIDO POR EL PRODUCTOR NACIONAL

---

- A. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- a. Nombre Completo
  - b. Documento de Identificación Personal
  - c. Domicilio para recibir notificaciones
  - d. Teléfono      Código de País ( ) +
  - e. Correo electrónico
  - f. Adjuntar copia legalizada del nombramiento como representante legal
- B. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTORA NACIONAL DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN
- a. Razón Social
  - b. Dirección para recibir notificaciones
  - c. Giro o actividad principal de la empresa, identificando los productos que elabora, comercializa e importa
  - d. Fecha constitución de la empresa
  - e. Proporcione copia de los estatutos sociales y de las modificaciones sociales, estructura corporativa (holding, matriz, subsidiaria, etc.) y empresas afiliadas (señalar el giro o actividad comercial correspondiente), detallando el tipo de relación que la empresa mantiene con las empresas del grupo corporativo; así como indicar si, con otras empresas que no son afiliadas, mantiene una relación que pueda conllevar un trato preferente, por ejemplo, en materia de fijación de precios.
  - f. Indique el porcentaje de participación que tienen los diversos accionistas en la propiedad de la empresa.
  - g. Indique la asociación, gremio o cámara a la cual pertenece la empresa.
  - h. Indique también si la asociación, gremio o cámara en cuestión mantiene estadísticas o registros sobre la producción nacional total del producto que se investiga. En caso sea así, indique el volumen y valor de producción total, conforme a los datos para el año calendario más reciente.



i. Indique la participación porcentual de la empresa en la producción nacional total.

C. ALEGATOS SOBRE LA EXISTENCIA DE DAÑO O AMENAZA DE DAÑO Y LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD.

a. Información relativa a las importaciones

- i. Completar el cuadro del ANEXO I adjunto.
- ii. Si el inciso arancelario incluye importaciones de productos distintos al producto objeto de dumping, indique si las cifras que reporta incluyen también esos productos o si se refieren únicamente al producto objeto de dumping, en cuyo caso, explique el procedimiento que se realizó para distinguir las importaciones del producto objeto de dumping de las importaciones de otros productos que se clasifican en el mismo inciso arancelario.
- iii. Exponga sus argumentos con respecto a un aumento significativo del volumen de las importaciones objeto de dumping, tanto en términos absolutos como con respecto al mercado nacional.

b. Información sobre precios

- i. Reporte los precios promedio del producto objeto de dumping y del producto nacional en términos comparables (por ejemplo, CIF Guatemala), para lo cual complete el ANEXO II adjunto al presente Formulario.
- ii. Indique si los precios del producto objeto de dumping han sido inferiores al precio del producto nacional y, si es así, en qué proporción ha ocurrido esto, indicando también si los precios del producto nacional se han reducido y en qué proporción dada la presión ejercida por los precios del producto objeto de dumping o si, por la misma razón, los precios del producto nacional no se han podido ajustar al alza a modo de reflejar aumentos en el costo de producción o incrementos en precio internacional.

c. Mercado Nacional

- i. Describa el mercado nacional.
- ii. De estar disponibles, presente adjunto a este Formulario, estudios económicos y literatura técnica sobre el comportamiento reciente del mercado nacional.

d. Información sobre la Rama de Producción Nacional

- i. Complete el cuadro del Anexo III. Esta información deberá corresponder al producto nacional que es similar al producto objeto de dumping. Cuando la información disponible no tenga este grado de especificidad, de ser posible deberá presentar una cifra prorrateada, dando una explicación detallada del método empleado para estos fines.
- ii. Con base en la información anterior, exponga sus argumentos acerca de la existencia de daño o amenaza de daño a la rama de producción nacional.

RELACIÓN CAUSAL

- e. Exponga sus argumentos sobre el por qué el aumento de las importaciones objeto de dumping (y las condiciones en que éstas se presentan) es la causa del daño a la rama de la producción nacional.

OTROS FACTORES DEL DAÑO

- f. Exponga si el deterioro de su actividad productiva pudo haber sido causado por factores distintos a las importaciones objeto de dumping.

.....



# ANEXOS

## PRODUCTORES NACIONALES

### INVESTIGACIÓN POR DUMPING CONTRA LAS IMPORTACIONES DE ACERO GALVANIZADO PROVENIENTES DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

## ANEXO I

### CIFRAS DE IMPORTACIÓN

VOLUMEN DE LAS IMPORTACIONES DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN			
Inciso arancelario			
Unidad de medida			
País de Origen	Total año 2021	Total año 2022	Total año 2023
TOTAL			

Fuente: ...

VALOR FOB DE LAS IMPORTACIONES DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN			
Inciso arancelario			
Unidad de medida			
País de Origen	Total año 2021	Total año 2022	Total año 2023
TOTAL			

Fuente: ...

VOLUMEN UNITARIO FOB DE LAS IMPORTACIONES DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN			
Inciso arancelario			
Unidad de medida			
País de Origen	Total año 2021	Total año 2022	Total año 2023
TOTAL			

Fuente: ...

## ANEXO II

### EFFECTOS EN PRECIOS

Empresa	Total año 2021	Total año 2022	Total año 2023
PRECIOS (en Quetzales por unidad y US\$ por unidad, según corresponda)			
PRECIO PROMEDIO DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN (Quetzales por unidad)			
PRECIO PROMEDIO DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN (US\$ por unidad)			
DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE PRECIO PRODUCTO NACIONAL Y PRECIO PRODUCTO OBJETO DE DUMPING RELATIVA AL PRECIO PRODUCTO NACIONAL			

Fuente: ...

## ANEXO III

### INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE DAÑO

INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS (en US\$, unidades o porcentajes, según corresponda.	Año 2021	Año 2022	Año 2023
INGRESOS POR VENTAS (ventas netas, sin ajustes por inflación)			
VENTAS (toneladas métricas)			
PRODUCCIÓN (toneladas métricas)			
INVENTARIOS (toneladas métricas)			
EXPORTACIONES (toneladas métricas)			
EXPORTACIONES (US\$)			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL			
CAPACIDAD INSTALADA (toneladas métricas)			
UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA (producción / capacidad instalada)			
EMPLEO			
MASA SALARIAL			
UTILIDADES OPERATIVAS			
MARGEN DE UTILIDAD (utilidades operativas entre ventas)			
FLUJO DE CAJA			
RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES (utilidades entre activos fijos)			
CAPACIDAD DE REUNIR CAPITAL (índice de apalancamiento)			
CRECIMIENTO (inversiones en activos fijos destinados a la producción)			

Fuente: ...